FG-GGI Nº 163/17

Asunción, 13 de marzo de 2017.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 "SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO" Plurianual- ID N° 321.494

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios;

El día viernes 24 de febrero del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **RICSOFAN S.A.;**
2- **LAKMI S.A.;**
3- **NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Documentos Sustanciales Presentados	RICSOFAN S.A.	LAKMI S.A	"NEGRA MANCHINI" de Yolanda Manchini

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Pamela Gómez UOC

SONIA PALACIOS
Jefa Departamento
Gestión de Talento Humanos

María Casco Lic.
Gerente
Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interino

Carta Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia C.I.	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE**
Copia RUC	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE**
Estatutos Sociales o sus modificaciones	**CUMPLE**	**CUMPLE - SIPE**	**No corresponde por ser unipersonal**
Poder para firmar o Acta de asamblea	**CUMPLE - SIPE**	**CUMPLE**	**No corresponde por ser unipersonal**
DDJJ Art. 40	**CUMPLE - SIPE**	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE**
Constancia SIPE, firmado	**Presenta Constancia Nº 1439202**	**Presenta Constancia Nº 1439082**	**No presenta**

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**RICSOFAN S.A.**	**Gs. 15.700.-**
2	**LAKMI S.A.**	Gs. 16.893.-
3	**NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini**	Gs. 16.900.-

Al respecto, los oferentes ***RICSOFAN S.A. y LAKMI S.A.*** presentaron el Certificado de Origen emitido por el MIC, razón por la cual el Margen de Preferencia para productos nacionales no podrá ser aplicado, y se prosigue al análisis de la primera oferta económica más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE RICSOFAN S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de la *Constancia y/o Declaración Jurada de estar al día con las obligaciones laborales, de seguro social (IPS)* ***de los personales asignados al servicio del Fondo Ganadero, así como de haber inscripto a su personal en el Ministerio del Trabajo.***

Dentro del plazo establecido recepcionamos la Declaración Jurada de fecha 28 de Febrero de 2017, razón por la cual esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Pamela Gomez
UOC

SONIA PALACIOS
Jefa Departamento
Gestión de Talento Humano

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interino

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose ninguno figura en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente.

Pamela Gómez
UOC

SONIA PALACIOS
Jefa Departamento
Gestión de Talento Humano

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interino

c) Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años, correspondiente a los años (2013, 2014, 2015)	CUMPLE – 1,52
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años, correspondiente a los años (2013, 2014, 2015)	CUMPLE – 0,67
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo.	CUMPLE – 0,01

d) Experiencia y Capacidad Técnica	
Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS, vigente;	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) correspondiente al último periodo publicado y la constancia de pago de IPS de los mismos.	CUMPLE
Presentar documentación en carácter de Declaración Jurada indicando el equipamiento disponible con el que debe contar el oferente, descripto en las EETT de este pliego, (electrodomésticos, vajillería, mantelería, etc.) para el servicio dentro del local del Fondo Ganadero	CUMPLE
Experiencia de 4 (cuatro) años como mínimo en la prestación del servicio de almuerzo, demostrable a través de: copia simple de contratos, constancias y/o facturaciones iguales a la provisión de servicio de almuerzo en instituciones públicas y/o privadas, por lo menos un contrato, constancia y/o facturación por cada año, teniendo en cuenta los años 2013, 2014, 2015,2016, cuya sumatoria deberá alcanzar un monto igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total máximo estipulado por la convocante. Se podrán presentar la cantidad de contratos, constancias y/o facturaciones **que los oferentes consideren necesario, a fin de llegar al monto establecido**. Dichos contratos deberán ser presentados con sus respectivas referencias satisfactorias emitidas por los clientes (instituciones públicas y/o privadas).	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro

Pamela Gómez
UOC

SONIA PALACIOS
Jefa Departamento
Gestión de Talento Humanos

Ana Pasco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interina

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***RICSOFAN S.A.*** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el *PBC*, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **RICSOFAN S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/17 *"Servicio de Almuerzo para funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero" Plurianual"*

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 350.000.000.- (Guaraníes: trescientos cincuenta millones)** y el monto mínimo **Gs. 175.000.000.- (Guaraníes: ciento setenta y cinco millones) ambos IVA incluido**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción.

Pamela Gómez
Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

Lic. Sonia Palacios
Jefa Departamento Gestión de Talentos Humanos

Lic. Yolanda Encina
Gerente General Interino

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de la Licitación por Concurso de Oferta comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 02/02/2017, expediente Nº 301.830 PAC Nº 321.494;
- Monto total del PAC Nº 321.494: Gs. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones);
- Rubro presupuestario O.G. 280 "Otros Servicios en general".

Pamela Gómez
Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

Lic. Sonia Palacios
Jefa Departamento Gestión de Talentos Humanos

Lic. Yolanda Encina
Gerente General Interino